



Callao, 08 de junio del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha ocho de junio de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 185-2022-CF-FIME.- CALLAO, 08 DE JUNIO DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Vista, la solicitud presentada por la Est. Brenda Desireé Espinoza Aponte, Presidenta de ASME WIE UNAC, quien solicita la aprobación del Curso denominado "Mercado Mayorista de Electricidad – Perú", así como la firma de los certificados para los ponentes, organizadores y participantes aprobados del curso. El Curso consta de 12 sesiones de 2 horas cada una. Las sesiones se darán los sábados y domingos de 10:00 a 12:00 p.m. y tiene como fecha de inicio el 07 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, conforme lo establece los numerales (3 y 4) del Art. 13 del Estatuto UNAC, uno de los fines de la UNAC es: Promover y realizar acciones de extensión y responsabilidad social hacia la comunidad, intercambiando con ella el legado cultural, científico, tecnológico y artístico de nuestro pueblo para promover su cambio y desarrollo; así como, Promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, dentro de este contexto, los alumnos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, participan brindando su tiempo y esfuerzo, realizando trabajos que contribuyen al desarrollo de la FIME, los mismos que es necesario valorar y reconocer;

Que, mediante el documento del visto, la Est. Brenda Desireé Espinoza Aponte, Presidenta de ASME WIE UNAC, solicita la aprobación del "Curso de Mercado Mayorista de Electricidad – Perú", así como la firma de los certificados para los ponentes, organizadores y participantes. El Curso consta de 12 sesiones de 2 horas cada una. Las sesiones se darán los sábados y domingos de 10:00 a 12:00 p.m. y tiene como fecha de inicio el 07 de mayo de 2022;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión **Extraordinaria de fecha 08.06.2022, aprueba**, el curso denominado "**MERCADO MAYORISTA DE ELECTRICIDAD - PERÚ**", así como la firma de los certificados respectivos para los ponentes, organizadores y participantes, el mismo tiene como fecha de inicio el 07.05.2022, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social



'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, con eficacia anticipada el Curso denominado **"MERCADO MAYORISTA DE ELECTRICIDAD - PERÚ"** presentado por la Presidenta de ASME WIE UNAC, el mismo que se tiene como fecha de inicio el 07 de Mayo de 2022, y se anexa como parte integrante de la presente Resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académicas - Administrativas de la FIME - UNAC para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico